

Acuerdos de intercambio de información y Convenios para evitar la doble imposición internacional

**CICLO ACADEMIA NACIONAL DE
ECONOMÍA 2018**

Cr. Agustín Muzio

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE)

- *La OCDE, creada en 1961, es un foro de 34 países industrializados que desarrolla y promueve políticas económicas y sociales. Su misión es “construir economías sólidas en sus países miembros, mejorar la eficiencia, los sistemas de mercado nacionales, ampliar el libre comercio y contribuir al desarrollo tanto en países industrializados como en desarrollo”. La OCDE actúa en nombre de y en colaboración con sus gobiernos miembros para promover políticas y comercio de libre mercado.*
- *Los 34 países miembros de la OCDE son: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Corea, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca, Suecia, Suiza y Turquía.*
- *Además de los 34 Estados miembros de la OCDE, 12 países no miembros han firmado la implementación de las Directrices de la OCDE: Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Egipto, Jordania, Letonia, Lituania, Marruecos, Perú, Rumanía y Túnez.*

Background - El papel de la OCDE y el Contexto internacional

	Contexto Internacional - OCDE	Uruguay
1998	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Report Harmful Tax Competition: An Emerging Global Issue. ✓ Se crea el Foro sobre Prácticas Fiscales Perjudiciales. ✓ Se crea la lista de paraísos fiscales. 	-
2000	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Progress Report: Towards Global Tax Cooperation: Progress in Identifying and Eliminating Harmful Tax Practices. ✓ Se crea el Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información Tributaria. 	-
2002	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Primer Modelo Acuerdo de Intercambio de Información. 	-

Background - El papel de la OCDE y el Contexto internacional

	Contexto Internacional - OCDE	Uruguay
2004 - 2008	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Progress Reports on OECD Members (2004 y 2006). ✓ Crisis financiera internacional. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 17.835 Prevención y Control Lavado de Activos. ✓ Ley 18.083 - Ley de Reforma Tributaria (creación del IRNR/IRPF).
2009 - 2010	<ul style="list-style-type: none"> ✓ España entra en recesión. ✓ Cumbre del G20 - Se incluye a Uruguay en Lista Negra. ✓ Pasa a Lista Gris. ✓ Primer rescate a Grecia. ✓ Creación fondo conjunto para rescates financieros UE. ✓ Reserva Federal de USA: Compra masiva de activos financieros. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Uruguay intensifica proceso de negociación de CDI. ✓ Uruguay asume compromiso internacional de cooperación. ✓ Miembro pleno y fundador del Foro Global sobre Transparencia e Intercambio de Información con Fines Fiscales. ✓ Entra en vigor primer AII suscrito con Francia (Ley 18.722). ✓ Ley 18.718 - Pronunciamiento 19 CCEEA.

Background - El papel de la OCDE y el Contexto internacional

	Contexto Internacional - OCDE	Uruguay
2011 - 2012	<ul style="list-style-type: none"> ✓ OCDE anuncia que Uruguay no superó la Fase I de Revisión de Pares. ✓ Sarkozy tilda a Uruguay de Paraíso fiscal. ✓ Uruguay pasa a <i>lista blanca</i>. ✓ OCDE anuncia aprobación Fase I y pasaje a Fase II. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Decreto 313/011 (AII). ✓ Uruguay llega a 18 Acuerdos internacionales y asume compromiso de transparencia. ✓ Uruguay subscribe acuerdos con Argentina y Brasil. ✓ Ley 18.930 Registro de titulares de participaciones al portador.

Background - El papel de la OCDE y el Contexto internacional

	Contexto Internacional - OCDE	Uruguay
2013 - 2014	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se publica Plan de acción BEPS. ✓ Cumbre G20 San Petersburgo. ✓ OCDE publica nuevo modelo multilateral de intercambio automático de información. ✓ Entra en vigor la Ley FATCA. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 19.141 - Eliminación de la exoneración en la transferencia de títulos al portador (IRNR/IRPF). ✓ Ley 19.210 - Inclusión Financiera. ✓ Ley 19.288 - Liquidación de pleno derecho de sociedades con acciones al portador no registradas.

Background - El papel de la OCDE y el Contexto internacional

	Contexto Internacional - OCDE	Uruguay
2015 - 2016	<ul style="list-style-type: none"> ✓ OCDE anuncia que Uruguay aprobó Fase II – Aplicación del Estándar de Intercambio de Información. “Cumplido mayormente”. ✓ Uruguay ingresa Centro de Desarrollo y Comité de Asuntos Fiscales de la OCDE. ✓ Panamá Papers. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 19.428 Uruguay adhiere a la Convención Multilateral sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal. ✓ Ley 19.484 Ley de Transparencia Fiscal (Obligación informar Entidades financieras, Identificación Beneficiario Final y tenedores de participaciones, Entidades BONT, Precios de Transferencia) ✓ Ley 19.438 de Rendición de cuentas (Venta indirecta acciones, dividendos fictos, entre otras)

Background - El papel de la OCDE y el Contexto internacional

	Contexto Internacional - OCDE	Uruguay
2017 - 2018	<ul style="list-style-type: none"> ✓ OCDE publica estándar para el intercambio automático de información. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Entra en vigor: Ley de Inclusión Financiera, Ley de Transparencia Fiscal, Convención Multilateral Intercambio Información. ✓ Proyecto de Ley Instrumento Multilateral (“MLI”) previsto en la Acción 15 BEPS. ✓ Uruguay firma en total 19 CDI y 15 AII.

CDI - AII

Los tratados internacionales en materia tributaria aspiran a tutelar *dos aspectos básicos*:

- *Evitar la doble tributación de los contribuyentes*, previniendo el efecto disuasivo que pueda tener la doble tributación sobre la circulación de bienes y servicios, la libertad de inversiones internacionales y la transmisión de tecnología, otorgando una razonable seguridad jurídica y fiscal (*Convenios para Evitar la Doble Imposición -CDI-*);
- Mejorar la *cooperación entre las administraciones tributarias*, permitiendo a los Estados contratantes el acceso a la información pertinente para el cobro de sus impuestos, así como para detectar la evasión y combatir el fraude fiscal (*Acuerdos sobre Intercambio de Información en materia tributaria -AII-*).

Convenios para Evitar la Doble Imposición Internacional (CDI)

CDI Uruguay

País - Vigentes	Desde	País - Vigentes	Desde
Hungría	06/1994	Finlandia	02/2013
México	12/2010	India	06/2013
España	04/2011	Rumania	10/2014
Alemania (reneg.)	12/2011	Emiratos Árabes Unidos	06/2016
Suiza	12/2011	Vietnam	07/2016
Liechtenstein	09/2012	Reino Unido	11/2016
Portugal	09/2012	Luxemburgo	01/2017
Ecuador	11/2012	Singapur	03/2017
Malta	12/2012	Bélgica	08/2017
Corea del Sur	01/2013		

CDI – En proceso de negociación

País – En proceso	Firma	Status
Chile	04/2016	Ley Aprobada UY y CL Pendiente intercambio de notas.
Paraguay	09/2017	Proyecto de Ley Parlamento UY
Malasia - Qatar		En negociación
Rusia - Países Bajos		
Irlanda		

Acuerdos de intercambio de información (AII)

AII Uruguay

País – Vigente	Desde	País - Vigente	Desde
Francia	12/2010	Islas Feroe	02/2015
Islandia	11/2012	Suecia	04/2015
Dinamarca	01/2013	Países Bajos	06/2016
Groenlandia	01/2013	Chile	08/2016
Argentina	02/2013	Reino Unido	10/2016
Noruega	01/2014	Guernesey	10/2017
Canadá	06/2014	Sudáfrica	10/2017
Australia	07/2014		
País – En proceso	Firma	Status	
Brasil	10/2012	Ley aprobada UY Notas pendientes	
Estados Unidos		Invitado a negociar	

AII

- **2016:** Ley 19.428 Uruguay *adhiera* a la Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal, la cual prevé el *intercambio automático de información* sobre cuentas financieras (“Common Reporting Standard” **CRS**) entre los Estados contratantes.
- *Intercambio automático* implementado a través de la Ley 19.484 (de Transparencia Fiscal Internacional, Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo) y el Decreto 77/017, estableciendo que los sujetos obligados deberán reportar anualmente a la DGI información sobre las cuentas financieras que administren.

AII - Intercambio Automático de Información Financiera

¿ Quienes están obligados a reportar a DGI información relativa a saldos y rentas de origen financiero?

✓ *Entidades financieras residentes en la República y las sucursales situadas en el país de entidades financieras no residentes:*

A) Que realicen actividad de intermediación financiera.

B) Que realicen actividad de custodia o de inversión por cuenta y orden de terceros, aún cuando no estén bajo la supervisión del BCU;

C) Las entidades de seguros, con relación a los contratos de seguro, cuando los mismos establezcan el reconocimiento del componente de ahorro en la cuenta individual, y los contratos de renta vitalicia.

AII - Intercambio Automático de Información Financiera

¿Qué información se debe incluir en el Reporte CRS?

- ✓ El *saldo o valor de la cuenta* al cierre del año civil así como su promedio anual.
- ✓ Toda *ganancia o rendimiento* generado por el saldo o valor en cuenta y por activos financieros en custodia o inversión.
- ✓ Se deberá informar la identidad y residencia fiscal de *beneficiarios finales* cuando el titular de la cuenta financiera fuera considerado *Entidad No Financiera Pasiva* o que sean de alto riesgo de evasión fiscal.

Para el cumplimiento de la ley *se releva del deber de secreto bancario*, protección de datos personales, y demás disposiciones que consagren un deber de secreto, reserva o confidencialidad.

CICLO ACADEMIA NACIONAL DE ECONOMÍA 2018

Muchas gracias!

agustin.muzio@uy.pwc.com